

y concurso-oposición restringido...», debe decir «...», procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido, ...».

En la página 16.721, Base III, apartado 1.6 debe quedar como sigue:

Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

En la página 16.721, Base VI, Sistema selectivo: turno libre, a continuación de la fase de oposición debe añadirse el siguiente párrafo:

Fase de prácticas.—Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19703 ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 15), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las veinticuatro vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desglosan de las 88 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las 24 plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 64 al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparece como anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 141, del 14), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme el nuevo anexo que se acompaña.

3.º Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía; bien entendido que de acuerdo con la base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO II

Profesores de entrada

Concurso oposición libre		Matemáticas	5
		Derecho Usual	5
		Modelado y Vaciado	7
		Materiales y Elementos de Construcción	1
		Dibujo Artístico	10
		Proyectos de Arte Decorativo	1
		Historia del Arte	5
		Historia y Técnica del Libro	1
		Química aplicada a la Cerámica	1
		Técnica Segoviana	1
Concurso-oposición restringida			
		Dibujo Lineal	10

Formas de Porcelana	1	Cultura General Cerámica	1
Restauración y Técnicas Arqueológicas	1	Diseño Cerámico	1
Materias primas cerámicas	1	Colorido Cerámico	1
		Cerámica	1

19704 ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las seis vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desglosan de las 17 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía las seis plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 11 al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparece como anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 140, del 13), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme el nuevo anexo que se acompaña.

3.º Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía; bien entendido que de acuerdo con la base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Profesores de término

Concurso-oposición libre		Dibujo Lineal	2
		Fotografía	1
		Historia del Arte	1
		Litografía	1
		Modelado y Vaciado	1
Concurso-oposición restringido		Restauración y Técnicas Plásticas	1
		Técnica del Colorido, aplicado a la cerámica	1
		Dibujo Artístico	1

19705 CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1983 por la que se convoca concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaba concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel; debe ser rectificado en el siguiente sentido:

Página 17172, segunda columna, apartado 1.3. Donde dice: «Por grado de la licenciatura (reválida o tesina ...)», debe decir: «Por calificación de aprobado en el grado de la licenciatura (reválida o tesina) alegado para ingreso en el Cuerpo». Al final de las notas del apartado 4 debe incluirse:

5. Evaluación del rendimiento educativo por la Inspección. La Inspección de Bachillerato fijará un coeficiente de aplicación a cada uno de los Profesores agregados que solicite tomar

parte en el concurso, que oscilará entre 0,8 —límite mínimo— y 1,2 —límite máximo—, como valoración del rendimiento educativo. Esta valoración se referirá, en la medida de lo posible, a los siguientes aspectos:

Asistencia, puntualidad, laboriosidad y ponderación en el ejercicio profesional.

Capacidad de integración con los demás Profesores en tareas colectivas, de comunicación con los alumnos y de cooperación con sus familias.

Enfoque actualizado de la materia que imparten y disposición hacia la renovación metodológica.

Capacidad para fomentar en el alumno la curiosidad investigadora, el espíritu crítico y el ejercicio de la libertad responsable.

Organización de su labor docente, participación en los trabajos de seminario didáctico, profundidad en la evaluación del rendimiento de los alumnos y eficacia en las tareas de recuperación. Para la formulación de la evaluación correspondiente, la Inspección del Distrito Universitario podrá recabar las informaciones que considere necesarias en cada caso.

El coeficiente se multiplicará por la puntuación correspondiente a los años de servicio y el resultado será la puntuación definitiva por los apartados 4 y 5. Actuarán, pues, como elemento corrector de los méritos por servicios prestados en función de la valoración hecha por la Inspección del rendimiento educativo de los concursantes.

Por estos apartados podrá obtenerse hasta un máximo de 20 puntos.

Nota.—Para obtener plaza será indispensable alcanzar un mínimo de 10 puntos.

19706

RESOLUCION de 28 de abril de 1983 (rectificada), de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Biología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Advertido error en el texto de la Resolución de 28 de abril de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Biología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Doña María Julia Araceli Buján (DNI 35.988.792).
Doña María Pilar Simón Huarte (DNI 15.723.178).
Don Eduardo García Poblete (DNI 12.483.022).
Don Pablo Enrique Gil Loyzaga (DNI 51.443.513).
Don Miguel Merchán Cifuentes (DNI 50.867.882).
Don Fernando Francisco Pérez Paniagua (DNI 28.384.877).
Don José Luis García Miranda (DNI 32.548.931).
Don Santiago de Oya Otero (DNI 1.355.359).
Doña María Isabel Vázquez Baanante (DNI 33.173.122).
Doña Esperanza Martínez-Conde Martínez-Conde (documento nacional de identidad 150.933).
Doña Josefina Cano García (DNI 27.143.766).
Don José Luis Calvo Martín (DNI 7.778.878).
Don José Pablo Hervás Sánchez (DNI 243.062).
Don Félix María Goñi Urcelay (DNI 15.232.184).
Don Salvador Francisco Aliño Pellicer (DNI 20.761.100).
Don José Ignacio Carro Otero (DNI 33.134.510).
Doña María Jesús Azanza Ruiz (DNI 15.731.654).
Doña Blanca Conde Guerril (DNI 17.829.855).
Doña María del Carmen Santa-Cruz Alemán (DNI 22.425.482).
Doña Margarita Rodríguez Angulo (DNI 1.171.074).
Doña Isabel T. de Andrés de la Calle (DNI 51.951.603).
Doña María del Carmen Pizarro de Celis (DNI 31.796.801).
Don Patricio González Valverde (DNI 28.953.974).
Doña Alicia Alonso Izquierdo (DNI 14.915.871).
Don Angel Berjón San Juan (DNI 14.857.339).
Don Fernando de la Cruz Calahorra (DNI 15.902.436).
Don Juan María García Lobo (DNI 14.240.258).
Don Joaquín de Juan Herrero (DNI 22.091.708).
Doña Pilar Gómez Ramos (DNI 50.276.667).
Doña Carmen Muñoz de la Pascua (DNI 31.190.107).
Don Fulgencio Martínez Tormo (DNI 22.329.643).
Doña María Lourdes Vidal Miralles (DNI 35.942.901).
Don Antonio López Muñoz (DNI 31.193.620).
Don Jorge Domingo Feliubadaló (DNI 39.005.088).
Don José Antonio Saiz de Omeñaca (DNI 51.440.380).

Don Juan Miguel Arechaga Martínez (DNI 45.253.592).
Don Francisco Javier Angel Agudo Bernal (DNI 45.062.643).
Don Luis Alberto Gómez Segade (DNI 34.595.434).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional, en la Resolución de 3 de febrero pasado, por los motivos que se indican:

Don Patricio Aller Tresguerres (DNI 10.788.855). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Antonio Montalvo Correa (DNI 50.283.827). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Director general, P. D. (Orden 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

19707

RESOLUCION de 20 de mayo de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y Barcelona (Lérida).

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político», de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y Barcelona (Lérida), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Admitidos

Don Ramón Punset Blanco (DNI 10.526.067).
Don Enrique Alvarez Conde (DNI 12.210.712).
Don Javier Jiménez Campo (DNI 51.053.705).
Don Francisco J. Bobillo de la Peña (DNI 34.558.418).
Don Manuel Bonachela Mesas (DNI 27.212.819).
Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva (DNI 14.913.495).
Don Miguel Angel García Herrera (DNI 12.193.984).
Don José Antonio Portero Molina (DNI 13.040.101).
Don José Vilas Nogueira (DNI 9.584.447).
Don Luis Aguilar de Luque (DNI 245.302).
Don Eliseo Aja Fernández (DNI 13.865.252).
Don Diego López Garrido (DNI 50.139.029).
Don Ramón García Cotarelo (DNI 1.333.240).
Don Juan José Solozábal Echavarría (DNI 11.151.113).
Don Antonio Rovira Viñas (DNI 39.127.409).
Don Antonio Colomer Viadel (DNI 19.468.787).
Don Pedro Alonso Cruz Villalón (DNI 28.318.426).
Don Alberto Pérez Calvo (DNI 15.733.769).
Don Antonio Bar Cerdón (DNI 35.973.656).
Don Manuel Contreras Casado (DNI 25.897.925).
Don Eduardo Espín Templado (DNI 7.789.666).
Don Juan Carlos González Hernández (DNI 2.194.231).
Don José Juan González Encinar (DNI 34.217.782).
Don Jorge Riezu Martínez (DNI 7.696.587).
Don Francisco Fernández Segado (DNI 22.896.823).
Don Gregorio Cámara Villar (DNI 25.919.860).
Don Javier Terrón Montero (DNI 27.092.347).
Don José Luis García de la Serrana Alférez (DNI 24.051.683).
Don Hermann Oehling Ruiz (DNI 15.762.474).
Don Francisco Javier Corcuera Atienza (DNI 14.850.681).
Don José María Elizalde Pérez-Grueso (DNI 553.823).
Don Santiago Varela Díaz (DNI 1.368.308).
Don José Sánchez López (DNI 24.286.826).
Don Gurutz Jáuregui Bereciartu (DNI 15.330.918).
Don Miguel Angel Aparicio Pérez (DNI 23.829.727).
Don Francisco Javier García Fernández (DNI 249.834).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional en la resolución de 15 de febrero pasado, por los motivos que se indican: